

GILBERTO NOVOA MONTALVO,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE el 18 de mayo de 1987, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "MOLINOS POULTIER S.A.";

QUE los señores Enrique Ponce Luque y Econ. Carlos Cárdenas Maratía, en sus calidades de Vicepresidente y Gerente General, respectivamente de la compañía, con el patrocinio del doctor Miguel Falconí P., han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N° 945 de 15 de diciembre de 1986, autoriza a la compañía EUROPEAN AND AMERICAN TRADING CORPORATION LIMITED, de nacionalidad inglesa, para que invierta en el aumento de capital;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° 87.1281.IA de 28 de mayo y memorando N° SC.DIA.IAE.343 de 5 de junio de 1987, respectivamente;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando N° DJ.CAE.87.341 de 2 de julio de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por la señora Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° ADM.87112 de 15 de junio de 1987;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "MOLINOS POULTIER S.A." por CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/117'550.000,00), con lo que asciende a CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SUCRES (S/147'352.000,00) dividido en 147.352 acciones ordinarias y nominativas de (S/1.000,00) UN MIL SUCRES de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

"MOLINOS POULTIER S.A."

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación. ✓

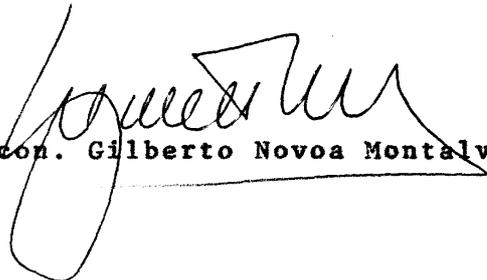
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Latacunga en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro. ✓

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 11 de noviembre de 1980 por la cual se constituyó la compañía "MOLINOS POULTIER S.A.", que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación. ✓

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Latacunga. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a


Econ. Gilberto Novoa Montalvo

DJ.CAE.
FCHT


CERTIFICO: que con esta fecha se ha inscrito la Resolución de la Superintendencia de Compañías que antecede, en esta Oficina del Registro de la Propiedad, a fojas 80 y siguientes, bajo la partida número 77 del Registro Mercantil llevado en el presente año.-Latacunga, Julio veintisiete de mil novecientos ochenta y siete.

ATAHUALPA NARANJO J.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA - ECUADOR

El Registrador

